

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

AÑO CVII

Managua, Jueves 18 de Diciembre de 2003

No.240

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 89-2003.....	6199
Acuerdo Presidencial No. 449-2003.....	6199
Acuerdo Presidencial No. 450-2003.....	6200
Acuerdo Presidencial No. 451-2003.....	6200

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Floricultura y Ornamentales de Nicaragua (AFLORNIC).....	6200
Certificado de Cambio de Razón Social "Asociación de Corte, Costura y Confección, Rene Schick".....	6205
Certificado de Inscripción "Asociación para el Mejoramiento de los Cultivos Orgánicos (OCIA)" (Organic Crop Improvement Association).....	6206

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6206
---	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6210
----------------------------	------

### FONDO DE CREDITO RURAL

Invitación a Licitación Restringida GA-12-03.....	6238
---	------

### SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....	6238
-------------------------	------

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No.89-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### HADICTADO

El siguiente

#### DECRETO

**Arto.1** Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio nacional de la República de Nicaragua para fines humanitarios en el Ejercicio de Entrenamiento de Preparación Médica, del Equipo Médico de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América compuesto por 20 efectivos y sus equipos, durante el período comprendido del 28 de Enero al 28 de Febrero del año 2004.

**Arto.2** Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su ratificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política.

**Arto.3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**,  
Presidente de la República de Nicaragua

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.449-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Arto. 1** Otorgar Plenos Poderes al **Doctor José Rizo Castellón**, Vicepresidente de la República, para que en dicha calidad suscriba en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua los

Acuerdos emanados en la Cumbre de Vicepresidentes Iberoamericanos o Latinoamericanos, a celebrarse en la ciudad de Guatemala, los días 5 y 6 de enero del 2004.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Doctor José Rizo Castellón, para proceder de conformidad.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.450-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

#### CONSIDERANDO

##### UNICO

Que habiendo recibido a las cuatro y seis minutos de la tarde del día 13 de octubre del 2003, de manos del Excelentísimo Señor Thomas Newhouse Trigg Schjerbeck, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio de Amalienborg, el 3 de junio de 2003, por su Majestad la Reina Margrethe II.

##### PORTANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

##### ACUERDA

**Arto. 1** Reconocer al Excelentísimo Señor Thomas Newhouse Trigg Schjerbeck, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

**Arto. 2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.451-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Arto. 1** Nombrar al **Señor Jorge Hayn Vogel**, Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS ASOCIACION DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA (AFLORNIC)

Reg. No. 13520 – M. 815846 – Valor C\$ 1,600.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número dos mil seiscientos treinta y cinco (2635), del folio número seis mil ochocientos veinte y seis, al folio número seis mil ochocientos treinta y cuatro, Tomo V, Libro Séptimo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA” (AFLORNIC)**. Conforme autorización de Resolución del día dieciocho de noviembre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el dieciocho de noviembre del año dos mil tres. Deberán publicar en La Gaceta, la Escritura número uno (1), Escritura de Constitución con sus Estatutos insertos, protocolizada por la Lic. Rosario del Socorro Sáenz Ruiz, con fecha veintinueve de abril del año dos mil tres. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO UNO (1).- CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO y APROBACIÓN DE ESTATUTOS.-** En la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Abril del año dos mil tres.- Ante mí, **ROSARIO DEL SOCORRO SAENZ RUIZ**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finalizará el veintitrés de Mayo del año

dos mil cinco, comparecen los Señores y con sus respectivos documentos de identidad: **SEBASTIEN GABY ANDRE LIOTIER**, soltero, Empresario, de Nacionalidad Francesa y que se identifica con la cédula de Residencia CERO, DOS, CINCO, CUATRO, SIETE, UNO (025471) bajo el Número de Registro DOS, UNO, UNO, UNO, DOS, CERO, CERO, DOS, CERO, UNO, SIETE (21112002017); **LUIS GUATEMALA CASTILLO**, casado, Ingeniero Agrónomo, quien se identifica con Cédula de Identidad número DOS, CUATRO, UNO, guión DOS, UNO, CERO, SEIS, CINCO, NUEVE, guión CERO, CERO, CERO, UNO, G (241-210659-0001G); **MARTHA ELENA LATINO RODRÍGUEZ**, casada, Economista Agrícola, quien se identifica con Cédula de Identidad número CERO, CERO, UNO guión UNO, DOS, CERO, CUATRO, SIETE, CERO guión CERO, CERO, CINCO, OCHO, C (001-120470-0058C); **GHUNIHER GONZALEZ RODRÍGUEZ**, casado, Contador Público, quien se identifica con Cédula de Identidad número CERO, CUATRO, DOS, guión UNO, DOS, UNO, CERO, TRES, SIETE, guión CERO, CERO, CERO, CUATRO, A (042-121037-0004A); **ANGELINA OSEJO MARTINEZ**, casada, Florista, quien se identifica con Cédula de Identidad número CERO, OCHO, UNO, guión CERO, DOS, CERO, OCHO, SEIS, UNO guión CERO, CERO, CERO, OCHO, S (081-020861-0008S); **SALVADOR PICHARDO OSORIO**, casado, Veterinario, quien se identifica con Cédula de Identidad número CERO, CERO, UNO guión CERO, SIETE, CERO, UNO, CUATRO, OCHO guión CERO, CERO, UNO, NUEVE, Y (001-070148-0019Y) y **MYRIAM AUXILIADORA ARGUELLO MORALES**, soltera, Abogada, quien se identifica con Cédula de Identidad número DOS, CERO, UNO guión DOS, DOS, CERO, DOS, DOS, SIETE guión CERO, CERO, CERO, CERO, K (201-220227-0000K); todos mayores de edad y de este domicilio. - Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, procediendo cada uno en su propio nombre y representación. - Hablan conjuntamente los comparecientes y dicen. - **PRIMERA: (CONSTITUCION):** Que han decidido constituir como en efecto constituyen una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, para obtener su Personalidad Jurídica de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (Ley No. 147, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102, del día 29 de Mayo de 1992). - **SEGUNDA: (DENOMINACIÓN y NATURALEZA):** La Asociación se denominará “**ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DENICARAGUA**”, pudiendo también conocerse con las siglas de “**AFLORNIC**”. - AFLORNIC, es una entidad Civil, de carácter social, voluntaria, apolítica y no lucrativa, compuesto por un grupo de ciudadanos interesados en la creación y organización del complejo productivo o cluster de la floricultura y plantas ornamentales para el beneficio de sus miembros a nivel nacional. - **TERCERA: (DOMICILIO):** El domicilio de la Asociación será en el Departamento de Managua, Municipio de Managua, pero podrá establecer filiales y capítulos en otros Departamentos del país conforme lo establezcan su Junta Directiva y el

desarrollo mismo de la Asociación lo requiera. - **CUARTA: DURACIÓN:** Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la publicación del Decreto de la Asamblea Nacional, en que le otorga la Personalidad Jurídica. - **QUINTA: (FINALIDADES y OBJETIVOS): La Asociación tendrá las finalidades siguientes:** a) Permitir y apoyar a la diversificación de la producción y comercialización agrícola nacional, por medio de la horticultura ornamental: la floricultura y plantas ornamentales, las hortalizas y fruticultura, con enfoque de género, así como transformación e industrialización de todo tipo de productos relacionados y derivados de las flores y plantas ornamentales, respetando los principios de conservación, preservación del medio ambiente y uso de los recursos renovables; así como de responder a una fuerte demanda nacional y de reducir la dependencia y las importaciones regionales. - b) Participar en el proceso de desarrollo económico, social y sostenible de Nicaragua, mediante la creación de empleos que ayude a disminuir la pobreza rural, además de la integración al mercado internacional, que permita la captación de divisas al país. - c) Creación y organización de un nuevo complejo productivo o cluster de horticultura ornamental a nivel nacional con un enfoque y beneficio colectivo. - d) Destacar la importancia de la horticultura ornamental en el proceso de desarrollo turístico y artístico (embellecimiento y arborización de las Ciudades y Departamentos) a través de la preservación del medio ambiente. **Los objetivos principales son:** 1) Unificar a los productores y comercializadores de este sector al nivel nacional. - 2) Certificación de los productos del complejo productivo (productores, comercializadores, otros). - 3) Desempeñar un papel principal en la contribución y apoyo de la educación rural, capacitación técnica con enfoque de género de los Asociados (floricultores, comercializadores, jardineros, paisajistas, y otros). - 4) Propiciar actividades y elementos útiles y necesarios (producir, reproducir, recolectar, explorar, canalizar, comprar, comercializar, importar, exportar, etc.) para incrementar la eficiencia en la producción, promoción y calidad de los productos ornamentales básicos, semi-procesados y procesados (materias primas, semillas, plántulas, máquinas industriales, otros) producidos al nivel nacional. - 5) Crear un centro de gestión para contribuir en el mejoramiento de las decisiones sobre políticas y estrategias socio-económica, social que afecten al sector ornamental. - 6) Desarrollar una política de exportación a corto, mediano y largo plazo de los productos nacionales, con el Programa Medio Ambiente Floricultura Internacional Neerlandés (esfuerzo colectivo para la humanidad y el medio ambiente). - 7) Desarrollar una política de Transparencia asociativa y empresarial (de todos sus miembros), de ética, moralidad, respeto del ser humano y/o trabajador (parte sociológica) y del respeto ecológico contra la contaminación del medio ambiente. - 8) Creación de las estructuras administrativas y organizativas necesarias para la conducción de la Asociación en si y de los proyectos que la misma desarrolle. - De manera particular la Asociación AFLORNIC podrá: a) Actuar como órgano de representación de los productores de floricultura y plantas ornamentales asociados para defender sus intereses y derechos ante el Gobierno y demás Instituciones constituidas ya sea a nivel

local, municipal, nacional, regional e internacional, así como, de Organizaciones no Gubernamentales y del Sector Privado.- b) Promover y desarrollar las interacciones en estrecha comunicación y coordinación con las autoridades competentes en el campo económico y técnico, así como, con Organismos e Instituciones, incluyendo Asociaciones, ONG's, que de una u otra forma están vinculadas al sector, en la búsqueda de soluciones a la problemática del sector ornamental de manera individual o en su conjunto.- c) Promover y participar en eventos que contribuyan a elevar el nivel técnico de los Asociados que les permita desarrollarse con mayor eficiencia en lo económico, lo social y ambiental.- d) Realizar las gestiones necesarias para participar y ser miembro de las organizaciones, proyectos y programas afines con los objetivos de la Asociación.- e) Fomentar nuevas tecnologías para el procesamiento de la materia prima que permita una utilización más racional de los recursos naturales.- f) Desarrollar actividades específicas que integren a la mayor cantidad de pequeños y medianos productores en el manejo sostenible de sus fincas y un mejor uso del suelo.- g) Establecer viveros permanentes con la participación de los Asociados en primer lugar y de las Alcaldías a nivel departamental y nacional.- h) Servir como instancia ejecutora de programas o proyectos relacionados con las actividades de desarrollo del cluster de floricultura y plantas ornamentales.- i) Suscribir convenios de cooperación con Organismos nacionales e internacionales dirigidos a incentivar y diversificar la actividad ornamental.- j) Gestionar y manejar programas, proyectos y recursos económicos monetarios u orgánicos para brindar servicios de asesoría, evaluación, capacitación y asistencia técnica del exterior dirigidos a incrementar la eficiencia en la producción, promoción y calidad de los productos ornamentales, agroindustriales y relacionados; así como programas de desarrollo y fomento, seguimiento y control de proyectos relacionados con el medio ambiente de interés regionales.- k) Cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- **SEXTA: PATRIMONIO:** El Patrimonio Inicial de la Asociación está constituido por los aportes de los Asociados, contribuciones voluntarias, fondos de cooperación al desarrollo, donaciones, herencias, legados sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Instituciones de Derecho Público o Privado.- También por los bienes muebles e inmuebles que obtenga la Asociación durante su existencia.- Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales la Asociación fue creada.- **SEPTIMA: ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN:** Son órganos de la Asociación: La ASAMBLEA GENERAL y la JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva podrá conformar Comités de Apoyo para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Asociación, en el Estatuto se ampliarán las facultades.- Ella es el órgano ejecutivo de la Asociación y será la que tendrá el manejo, dirección y representación de todos los asuntos concernientes a la asociación.- La Asamblea General, es la autoridad máxima y estará integrada por todos sus miembros

activos, a quienes le corresponde regular las actividades de la Asociación.- La Asamblea General podrá celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo decida o un cuarenta por ciento de sus miembros lo soliciten, con quince días de anticipación.- La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal, un Fiscal y un Presidente Honorario.- Los miembros de la Junta Directiva deberán ser electos para un período de dos años, tomando posesión al momento de su elección y pudiendo ser reelectos en sus respectivos cargos, si la Asamblea General lo decide.- Las facultades y funciones de los miembros de la Junta Directiva y demás responsabilidades se regularán en los Estatutos y el Reglamento Interno que se aprueben.- **OCTAVA: PRIMERA JUNTA DIRECTIVA:** Los comparecientes reunidos en Asamblea General, en este mismo acto, deciden nombrar la Primera Junta Directiva de la Asociación, quedando los cargos de la manera siguiente: Presidente: Sebastien Gaby Andre Liotier; Vice-Presidente: Luis Guatemala Castillo; Secretario: Martha Elena Latino Rodríguez; Tesorero: Ghuniher Gonzalez Rodríguez; Vocal: Angelina Osejo Martínez; Fiscal: Salvador Pichardo Osorio; Presidente Honoraria: Myriam Auxiliadora Arguello Morales.- Novena: Representación Legal: La Representación Legal de la Asociación estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, el que tendrá Poder General de Representación con las facultades generales y especiales que las leyes le otorgan a esta clase de mandato.- **DECIMA: DISOLUCIÓN:** La Asociación se disolverá, además de lo establecido en las leyes respectivas, por las causas siguientes: a) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros en la Asamblea General; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por haberse disminuido el número de miembros a menos de un tercio; d) Por lo establecido en la ley.- **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Dado el caso de la disolución, la Asamblea General Extraordinaria, nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros con designación expresa de su mandato.- La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y si hay remanente éste será entregado a cualquier otra Organización sin fines de lucro, que a juicio de la Comisión considere cumple los mismos objetivos de la Asociación Liquidada, sin perjuicio de lo establecido en los convenios de donación que realicen Agencias Gubernamentales y no Gubernamentales, nacionales o extranjeras.- **DECIMA SEGUNDA: ESTATUTOS:** En este mismo acto, los comparecientes se constituyen en Asamblea General, y proceden a revisar una propuesta de Estatutos de la Asociación, los que una vez aprobados dicen íntegramente lo siguiente: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA, "AFLORNIC": CAPITULO PRIMERO: Constitución, Naturaleza, Denominación y Domicilio.- Artículo 1:** Téngase por constituida la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA, la que se podrá conocer con las siglas: AFLORNIC, de carácter social, voluntaria, apolítica y no lucrativa, con domicilio en el

municipio de Managua del Departamentos de Managua.- Su duración es indefinida a partir de la publicación del Decreto de la Asamblea Nacional que le otorga la Personalidad Jurídica. -**CAPITULO SEGUNDO: Finalidades y Objetivos: Artículo 2:** La Asociación tendrá como finalidades y objetivos fundamentales: Creación y organización de un nuevo complejo productivo o cluster de horticultura ornamental al nivel nacional con un enfoque y beneficio colectivo.- Participar en el desarrollo y preservación del medio ambiente, el embellecimiento y arborización de las Ciudades y Departamentos.-Desempeñar un papel principal en la contribución y apoyo de la educación rural, capacitación técnica de adultos y jóvenes Asociados, en el desarrollo de una mejor política económica, social del Gobierno hacia el sector ornamental.- Desarrollar una política de Transparencia asociativa y empresarial de todos sus miembros, de ética, moralidad, respeto del ser humano y/o trabajador (parte sociológica) y del respeto ecológico contra la contaminación y el medio ambiente.-Contribuir al desarrollo de una política para exportar a corto, mediano y largo plazo, los productos nacionales, con el Programa Medio Ambiente Floricultura internacional holandés (esfuerzo colectivo para la humanidad y el medio ambiente).- Comprar, comercializar, importar, exportar, recolectar, canalizar, explorar, producir, reproducir, los elementos y productos básicos, semi-procesados y procesados útiles y necesarios para incrementar la eficiencia en la producción, promoción y calidad de los productos ornamentales nacionales.- De manera particular **AFLORNIC** podrá: 1.- Gestionar la consecución de financiamiento para desarrollar actividades dentro del marco del desarrollo de una floricultura sostenible.- 2.- Promover el desarrollo y prosperidad de la actividad floricultural bajo condiciones rentables, a corto, mediano y largo plazo.- 3.- Amparar y defender los intereses de sus Asociados, haciendo peticiones y formulando propuestas ante las autoridades estatales.- 4.- Contribuir a la consecución de regulaciones estables, racionales y coherentes de parte del Estado.- **CAPITULO TERCERO: Patrimonio: Artículo 3:** El Patrimonio Inicial de la Asociación está constituido por: Los aportes de los Asociados, contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, fondos de cooperación al desarrollo, legados sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- También de los bienes muebles e inmuebles que obtenga la Asociación durante su existencia.- Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales la Asociación fue creada y nunca podrá ser distribuido o apropiado de manera personal por sus miembros.- Los fondos adquiridos ingresarán en una cuenta bancaria de la Asociación, su manejo será normado en el Reglamento de la Asociación. - **CAPITULO CUARTO: De los Miembros: Artículo 4:** Podrá ser miembro de la Asociación: a) Toda persona que solicite su ingreso de manera voluntaria, por escrito y haya dado la cuota correspondiente la cual está fijada en el reglamento interno de la asociación siempre y cuando llene los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y las Leyes de la República.- **Artículo 5:** Se establecen tres

tipos de miembros: Fundadores, Activos, Honorarios.- **Artículo 6:** Son miembros fundadores: Los que suscriben el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos, ellos serán miembros y tendrán todos los derechos y privilegios de un miembro activo, inclusive el derecho de votar y a ser elegido.- **Artículo 7:** Son miembros activos: Aquellas personas que con posterioridad al Acto Constitutivo de la Asociación y suscripción de los presentes Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva, sean admitidos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de los Miembros de la Asociación. - **Artículo 8:** Son miembros honorarios: Aquellos que sin mayores obligaciones con sus actos contribuyen a lograr los fines de la Asociación, tales Miembros serán exentos de pago alguno y tendrán los derechos y privilegios de Miembro activo, excepto el Derecho de votar.- **Artículo 9:** La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier miembro, por faltas cometidas, según el caso, las siguientes sanciones: Amonestación, suspensión de la calidad de Miembro hasta por un período determinado, pérdida de la calidad de Miembro, previa decisión de la Asamblea General.- Las Faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves.- En el Reglamento Interno respectivo se regularán cada una de ellas con sus respectivas sanciones.- **Artículo 10:** Son requisitos para ser miembro de la Asociación: a) Ser nicaragüense o residente en Nicaragua mayor de dieciocho años, floricultor o simplemente agente económico activo de materia prima vegetal con interés y voluntad de participar en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; b) Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva, exponiendo los motivos por los cuales desea pertenecer a la Asociación; c) Tener reconocida solvencia moral, alto espíritu de colaboración, ética, moralidad, respeto del ser humano y ecológico; d) No tener abierto procesos penales, civiles o de otra índole; e) Aceptar y cumplir con los principios y Reglamentos internos que se aprueben.- **Artículo 11:** Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para los cargos de Junta Directiva; b) Participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; c) Presentar a la Junta Directiva, proyectos o programas de trabajo cuyos fines sean para fortalecer los objetivos de Asociación; d) A ser informado de todas las gestiones y actividades que realiza la Asociación; e) Participar en todas las actividades de capacitación, asistencia técnica y comercialización promovida y realizada por la Asociación u otros organismos e instituciones nacionales o internacionales; f) Hacer uso y gozar de los beneficios que brinde la Asociación; g) Apelar a las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; **Artículo 12:** Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Escritura de Constitución, los Estatutos, el Reglamento y demás acuerdos que se aprueben; b) Impulsar entre los miembros la solidaridad, cooperación y respeto mutuo; c) Asistir a todas las reuniones que se convoquen o enviar a su suplente, el cual deberá estar debidamente registrado en el libro de la asociación; d) Cumplir y desempeñar fielmente y con responsabilidad el cargo para el cual sea electo; e) Entregar una cuota mensual para cubrir los gastos de funcionamiento y administración de la Asociación, de acuerdo

al reglamento que apruebe la Junta Directiva; f) No realizar actividades que vayan en contra de los objetivos de la Asociación o que constituya competencia desleal entre los Asociados.- **Artículo 13:** La calidad de miembro se pierde por: a) fallecimiento; b) renuncia voluntaria escrita ante la Junta Directiva; c) por falta de asistencia injustificada; d) por expulsión, cuyo procedimiento será regulado en el reglamento interno y e) por pérdida de la capacidad civil.- Los beneficiarios del Asociado fallecido o por la pérdida de la capacidad civil quedan en opción de ser o no Miembros de la Asociación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.- **CAPITULO QUINTO: Órganos de Administración: Artículo 14:** Son Órganos de la Administración de la Asociación: La Asamblea General y la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el Acta Constitutiva.- La Junta Directiva podrá conformar Comités de Trabajo que sean necesarios para el funcionamiento y administración de la Asociación, siendo un Miembro de la Junta Directiva el Coordinador de cada Comité.- Entre las funciones del Comité están las de buscar soluciones a la problemática de los productores, la búsqueda de fuentes de financiamiento, incidencia en los mercados locales y/o regionales de la materia prima vegetal ante las autoridades correspondientes que sean de beneficio al gremio; además de buscar donaciones, financiamiento bancario, apoyo de grupos solidarios, cooperativas, entre otros.- La Junta Directiva cuando las operaciones administrativas de la Asociación lo justifique podrá nombrar un Gerente Administrativo y un Director Ejecutivo fijando de manera clara y por escrito sus funciones y responsabilidades.- El Gerente deberá ser ratificado por la Asamblea General.- **Artículo 15:** La convocatoria para Asamblea General: Se hará cuando el caso lo requiera por escrito a cada Miembro de la Asociación, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar de la misma.- Si se tratara de una Asamblea General Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar.- En ambos casos se hará con cinco días de anticipación.- **Artículo 16:** Las resoluciones son válidas: Con el voto de la mayoría simple de los Miembros que estén presentes.- Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, deberán ajustarse a lo establecido en el Acta Constitutiva, los Estatutos y demás resoluciones, y tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.- **Artículo 17:** Para la validez de las reuniones de la Asamblea General: Se requiere la presencia de la mitad más uno del total de sus Miembros.- Si en la primer convocatoria no se lograra reunir el quórum establecido para este fin, se volverá a citar para una hora después y se realizará la reunión con los miembros que estén presentes.- **Artículo 18:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: Elegir a los Miembros de la Junta Directiva; conocer y aprobar el presupuesto anual, informe de ingresos y egresos los cuales serán sometidos a consideración por la Junta Directiva sobre las actividades que realice la asociación; recibir y aprobar el informe financiero anual de la asociación; aprobar cualquier escrito que sea sometido a su consideración con relación a la administración de la asociación; conocer las resoluciones elaboradas por la Junta Directiva sobre pérdida total de la

calidad de Miembro y decidir al respecto excepto cuando se trate de renuncia voluntaria; conocerá de los recursos e impugnaciones y conocerá y aprobará la disolución y liquidación de la Asociación.- **Artículo 19:** La Asamblea General Extraordinaria: resolverá cualquier modificación a los Estatutos de la asociación; aprobará el reglamento o disposiciones y regulaciones que se elaboren para la Asociación, así como las modificaciones y ampliaciones; **Artículo 20:** Los miembros de la Junta Directiva electa: Tomarán posesión de los cargos el mismo día de su elección, para un período de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos, si así lo decide la Asamblea General. **Artículo 21:** La Junta Directiva se reunirá: ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario de todas ellas deberá llevarse control en el libro de actas de la Asociación.- Para que dichas Sesiones sean celebradas válidamente es necesario la presencia de la mitad más uno de sus Miembros.- **Artículo 22:** Todas las Resoluciones de la Junta Directiva: Deberán tomarse por mayoría simple de votos.- En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.- **Artículo 23:** La Junta Directiva tendrá dentro de sus atribuciones: Ejecutar las Resoluciones que emita la Asamblea General; cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones adoptadas por la Asamblea General; resolver acerca de la contratación de préstamos, obligaciones y financiamientos; aceptar herencias, fondos especiales, legados y donaciones; promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Asociación; elaborar para su aprobación los reglamentos que se estimen conveniente para el desarrollo de la asociación y para la Dirección, Administración y organización de la misma; autorizar los gastos de funcionamiento de la Asociación; aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Asociación y el Informe Financiero Anual de la Asociación, el cual será presentado, a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; convocar a la Asamblea General a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; elaborar resoluciones recomendando la pérdida total de la calidad de miembro, cuando el caso lo amerite; cualquier otra actividad que vaya en beneficio y acorde con los objetivos de la Asociación.- **Artículo 24:** Las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva serán: a) Representar legalmente a la Asociación; b) Delegar con autorización de la Junta Directiva, la representación de la Asociación, en asuntos judiciales o administrativos; c) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Certificar con el Secretario las Actas de Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar con el Tesorero, todos los pagos que se efectúen; f) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación, de la Junta Directiva y demás órganos con que cuenta; g) Encargado de las relaciones nacionales e internacionales; h) Establecer y mantener relaciones entre la Asociación y otros Organismos de desarrollo tanto nacional que extranjero; i) Las demás atribuciones que le señale la Junta Directiva y los Reglamentos Internos.- **Artículo 25:** Las atribuciones del Vicepresidente serán: a) Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación; b) Sustituir al Presidente en

los Actos de impedimento y ausencia temporal, de conformidad a los criterios de la Junta Directiva; c) Completar el tiempo de mandato del Presidente en caso de ausencia definitiva.- **Artículo 26:** Las atribuciones del Secretario serán: a) Llevar y conservar los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sellos y demás documentos de los miembros de la asociación; b) Dirigir y organizar el funcionamiento administrativo de la asociación; c) Llevar la correspondencia; d) Redactar y realizar con el Presidente las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Preparar la documentación de los asuntos a tratar en la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva la memoria anual de la Asociación; g) Preparar y enviar por lo menos con cinco días de anticipación a su celebración, las convocatorias de las Sesiones Ordinarias y de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- **Artículo 27:** Las atribuciones del Tesorero serán: a) Recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Autorizar con el Presidente los pagos que se efectúen, acordados por la Asamblea General o la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones; c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva; d) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual de la Asociación el cual deberá ser presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación definitiva; e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la asociación; f) Llevar al día los libros contables de la Asociación y presentarlo al Ministerio de Gobernación al cierre del período fiscal; g) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre otros asuntos de su competencia.- **Artículo 28:** Las atribuciones del Vocal serán: a) Sustituir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva.- En este último caso completará el tiempo que haga falta para cumplir el mandato; b) Desempeñar las tareas y funciones que determine la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 29:** Las atribuciones del Fiscal serán: Fiscalizar los actos de la Asociación, participar en la junta liquidadora y rendir informes económicos y financieros cuando la asamblea lo solicite así.- **CAPITULO SEXTO: Disolución: Artículo 30:** La Asociación se disolverá, además de lo establecido en las Leyes respectivas, por las causas siguientes: a) Por decisión de las tres cuartas partes de los Miembros en la Asamblea General; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por haberse disminuido el número de Miembros a menos de un tercio; d) Por lo establecido en la Ley.- **CAPITULO SEPTIMO: Liquidación: Artículo 31:** Dado el caso de la disolución la Asamblea General Extraordinaria: nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus Miembros con designación expresa de su mandato.- La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y, si hay remanente este será entregado a cualquier otra Organización sin fines de lucro, que a juicio de la Comisión considere cumple los mismos objetivos de la Asociación Liquidada.- **CAPITULO OCTAVO: Disposiciones Finales: Artículo 32:** Toda diferencia que surja entre los Miembros o de éstos para con la Asociación: Se resolverá a través de un Arbitrador, nombrado para tal efecto por la Junta

Directiva previo requisito de ser mayor de edad, que sepa leer y escribir y que tenga la libre administración de sus bienes y su actuación deberá ajustarse a derecho, tomando como fundamento lo establecido en el Acta Constitutiva, los Estatutos, Reglamento y demás regulaciones aprobadas por la Asociación.- **Artículo 33:** En todo lo no previsto en este acto constitutivo o en los Estatutos se aplicará los principios de la legislación común.- **Artículo 34:** Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto. -La modificación o reforma de los Estatutos debe ser previamente solicitada por escrito a la Junta Directiva.- La Solicitud debe ser acompañada por una exposición de motivos, debiendo tener por lo menos la firma de cuatro Miembros, directivos o no.- **Artículo 35:** Para la aprobación de modificación o reforma se requerirá la presencia de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los Miembros en Asamblea General Extraordinaria.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales y especiales que contienen y aseguran su validez, el de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas a que se hacen referencia.- Leída que fue por mí, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Martha Latino R.- (f) Ilegible.- (f) A. Osejo M.- (f) Ilegible.- (f) M. Arguello M.- (f) R. Sáenz R.- Notario.- Paso ante mí: del frente del folio número uno al frente del folio número siete de mi protocolo número diez que llevo en El Corriente Año.- A Solicitud Del Señor **Sebastien Gaby Andre Liotier**, En su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE FLORICULTURA Y ORNAMENTALES DE NICARAGUA (AFLORNIC)**, Libro este primer Testimonio que Consta de seis hojas de papel sellado de Ley, Las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día treinta de abril del año dos mil tres.- **Rosario Del Socorro Sáenz Ruiz** Abogada y Notario Público.

-----  
Reg. No. 13518 – M. 647131 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

La suscrita Directora de Registro y Control de Asociaciones de Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad Nacional denominada: **“ASOCIACIÓN DE CORTE, COSTURA Y CONFECCION, RENE SCHICK”**, con personalidad jurídica otorgada bajo el decreto No. 1770, publicado en La Gaceta Diario Oficial Número 217, del día 13 de noviembre de 1997, fue inscrita en éste Departamento Institucional, bajo el número perpetuo novecientos veinticinco (925), del folio número trescientos veintiséis, al folio número trescientos treinta y cinco (326-335) Tomo IV, Libro Cuarto. Dicha entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la **INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**, por lo tanto de conformidad con resolución emitida por la Comisión de Defensa y Gobernación, de la Asamblea Nacional, según carta firmada por el Presidente de la misma Ing. Augusto

Valle Castellón, el día 04 de noviembre del año dos mil tres, procede este Departamento a inscribir el cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de ésta fecha como **“ASOCIACIÓN RENESCHICK”**. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres. Martha Díaz de Guerrero. Directora.

-----  
Reg. No. 13579 – M. 647404 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil seiscientos ocho (2608), del folio número seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, al folio número seis mil quinientos treinta y uno, Tomo V, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **Estados Unidos de América** denominada: **“ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS ORGANICOS (OCIA)” (ORGANIC CROP IMPROVEMENT ASSOCIATION)** Conforme autorización de Resolución del día nueve de octubre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el día diez de octubre del año dos mil tres, Este Documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

---

### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 13558 – M. 0661729 - Valor C\$ 255.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de THE GUILLETTE COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PERMASHARP

Clase: 8  
Presentada: 3 de Diciembre del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-004216. Managua, 17 de noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 13619 – M. 0660264 – Valor C\$ 255.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MICOLOR

Clase: 3

Presentada: 31 de Enero del año dos mil uno. Exp. No. 2001-000337. Managua, 2 de Diciembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 13749 – M. 807608 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: BOLSA DE NOTICIAS SERVICIO DIARIO, a favor de: “BOLSA DE NOTICIAS, SOCIEDAD ANONIMA” PUDIENDO ABREVIARSE COMO “BOLSA DE NOTICIAS, de República de Nicaragua, bajo el No. 59115, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 132.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13750 – M. 13660606 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CITROËN C1, Clase: 12 Internacional, a favor de: AUTOMOBILES CITROËN, de Francia, bajo el No. 59484, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 118, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13751 – M. 807607 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: CDNN CANAL DE NOTICIAS DE NICARAGUA 23, a favor de: CANAL DE NOTICIAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA O PODRA USAR SIMPLEMENTE CDNN S.A, de República de Nicaragua, bajo el No. 59109, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio 126.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13752 – M. 0050623 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y

Comercio: IMPERLUX, Clase: 2 Internacional, a favor de: ROMABONINTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 59550, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 183, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de diciembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13753 – M. 0050621 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROMABON, Clase: 2 Internacional, a favor de: ROMABON INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 59548, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 181, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de diciembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13754 – M. 0050622 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DELTA, Clase: 2 Internacional, a favor de: ROMABONINTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 59549, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 182, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de diciembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13757 – M. 0662637 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: e-rresistible Specials, Clase: 35 Internacional, a favor de: COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)., de República de Panamá, bajo el No. 59049, Tomo: 203 de Inscripciones del año 2003, Folio 223, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13758 – M. 0657590 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOPS, Clases: 3, 16, 21, 29, 30, 31, 32 y 33 Internacional, a favor de: AHOLD RETAIL SERVICES AG, de Suiza, bajo el No. 59510, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 143, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13759 – M. 0657591 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MENINRIX-C, Clase: 5 Internacional, a favor de: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., de Bélgica, bajo el No. 59507, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 140, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13760 – M. 0657592 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAMBOS, Clase: 32 Internacional, a favor de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 59505, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 138, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13761 – M. 0657593 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZAMBOS, Clase: 32 Internacional, a favor de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 59512, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 145, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13762 – M. 0657597 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: METGLITAL, Clase: 5 Internacional, a favor de: LABORATORIOS SILANES, S.A. DEC.V., de México, bajo el No. 59554, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 187, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de diciembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13763 – M. 0657596 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DATE UN BREAK, DATE UN KIT KAT, Clase: 30 Internacional, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 59514, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 147, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13764 – M. 0657595 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en consiste en una elipse de color oscuro y al lado derecho se aprecia el diseño de otra elipse de color más claro, Clases: 5, 29, 30 y 32 Internacional, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 59508, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 141, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13765 – M. 0657594 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en consiste en el diseño de una banderola ovalada, con el centro de color blanco y ambos lados de color azul, delineada en amarillo, Clases: 5, 29, 30 y 32 Internacional, a favor de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 59515, Tomo: 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 148, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de noviembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13755 – M. 654846 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** FG-30-2003 **Tipo:** FONOGRAMA

**Número de Expediente:** 2003-0000104

Libro VI de Inscripciones del Fonograma Tomo: II, Folio: 30

Autores: César Augusto Ramírez Fajardo, César Zepeda Monterrey, Lorenzo Cardenal Vargas y Wilfredo Alvarez Rodríguez.

Título: EVA DE AMOR

**Fecha de Presentado:** 11 de noviembre del 2003

Nombre de	Particularidad
Grabadora Médica S.A. (Bistorices Armónicos)	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Obras referenciadas o contenidas: APARICION; AZUCAR Y PIMIENTA; EL DIRIOMEÑO; EL FORNALERO; EL CARROBO; EL PICHELITO DE AGUA; EL PITERO; ESCOBITA PULIDA; EVA DE AMOR; LA REVENTAZON; SON TUS PERJUMENES MUJER; UN MUCHACHO TONTO; \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*Recopilación de canciones folklóricas de los diferentes Departamentos del país.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de noviembre del dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 13766 – M. 918052 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** OL-39-2003 **Tipo:** LITERARIA

**Número de Expediente:** 2003-0000106

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: III, Folio: 39

Autores: Carlos Alberto Ampié Loría.

**Título:** LEYENDAS Y CUENTOS POPULARES NICARAGUENSES/NICARAGUANISHE LEGENDEN UND VOLSKSERZÄHLUNGEN

**Fecha de Presentado:** 19 de noviembre del 2003.

Nombre de	Particularidad
-----------	----------------

Descripción:

Un Tomo bilingüe (Español – Alemán) de leyendas y cuentos populares nicaragüenses acompañado de catorce ilustraciones a todo color.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de noviembre del dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

-----  
Reg. No. 13767 – M. 634364 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** OL-37-2003 **Tipo:** LITERARIA

**Número de Expediente:** 2003-0000099

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: III, Folio: 37

Autores: Carlos Ramos F

**Título:** BASE DE DATOS ALFANUMERICA DE MANAGUA Y LOS DEPARTAMENTOS

**Fecha de Presentado:** 17 de octubre del 2003

Nombre de	Particularidad
-----------	----------------

Enitel	Titular Derechos Patrimoniales
--------	--------------------------------

Descripción:

Base de datos alfanumérica de Managua y los Departamentos de 182, 553, que contiene información digital de números telefónicos, nombres o razón social y dirección.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de noviembre del dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

-----  
Reg. No. 13756 – M. 669871 – Valor C\$ 85.00

Ing. Gustavo Adolfo Morice López, Apoderado Generalísimo de “ROTOMOLDEO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA” conocida como “ROTOCAS”, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PLASTITANK

Para proteger:

Clase: 1

PROTEGE MATERIAS PLASTICAS DESTINADAS A LA INDUSTRIA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003636, uno de diciembre del año dos mil tres. Managua, dos de diciembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 13099 – M. 0652095, 0660607 – Valor C\$ 515.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de BRENNTAG AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### BRENNTAG

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROPOSITOS COMERCIALES, CIENTIFICOS Y FOTOGRAFICOS, PARA HIDROQUIMICA, PARA LA INDUSTRIA DE COSMETICOS; EMULSOR; ESTABILIZADORES, ESTABILIZADORES; SOLUBILIZADORES; RESINAS; RATIFICALES EN ESTADO CRUDO, PLASTICOS EN ESTADO CRUDO; AGENTES PARA ENDURECER Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUIMICOS; PARA EL ALMACENAMIENTO FRESCO Y LA PRESERVACION DE COMIDAS; SALES INDUSTRIALES, FLOCULADOS; AGENTES BRONCEADORES, AGENTES DE IMPREGNACION

QUIMICA PARA CUEROS Y TEXTILES; AGENTES PARA LA PRESERVACION Y PARA SELLAR EL CEMENTO CONTRA EL AGUA; DETERGENTES PARA EL USO EN EL PROCESO DE MANUFACTURACION; ALMIDON PARA APLICACIONES INDUSTRIALES; ACIDO FORMICA, ACIDO CITRICO; ACIDO BENZOICO; ACIDO HIDROCLORICO; LECHE DE LIMA; ALCOHOLES INDUSTRIALES; FORMALDEHYDE; AGUA DESMINERALIZADA; FLUIDOS HIDRAULICOS; ALUMINIOS; SILICE GELATINOSA Y GELS SILICE, EN PARTICULAR COMO DESECATIVOS.

Clase: 2

SOLVENTE, AGENTE AGLUTINANTE Y DILUIDORES PARA PINTURAS; AGENTES COLORANTES; PIGMENTOS DE COLOR.

Clase: 3

DETERGENTES PARA LAVANDERIA Y AGENTES BLANQUEADORES; DETERGENTES, CON LA EXCEPCION DE DETERGENTES PARA APLICACIONES COMERCIALES; AGENTES PARA REMOVER PINTURA; AGENTES DE LIMPIEZA, PULIDO; DESENGRASANTE Y PARA TRITURAR; JABONES ACEITES ETereo.

Clase: 4

GRASAS Y ACEITES TECNICOS; LUBRICANTES; AGENTES PARA ABSORBER EL POLVO, MOJAR Y AGLUTINAR; ADITIVOS PARA CALENTAR ACEITES Y REALIZADORES DE COMBUSTION; ADITIVOS PARA EL COMBUSTIBLE.

Clase: 39

ALMACENAMIENTO, MANEJO DE CARGA, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE QUIMICOS Y PLASTICOS COMO SERVICIOS PAGADOS.

Clase: 40

SERVICIOS DE RECICLAJE PARA OPERAR MATERIALES, RESIDUOS DE PRODUCCION Y DESECHOS, EN PARTICULAR Y CON UNA MIRA HACIA DESECHOS, LEYES DE AGUAS RESIDUALES, ORDENANZAS Y ESTIPULACIONES POR AUTORIDADES; CONVERSION, UTILIZACION, SERVICIOS DE DESTRUCCION Y ELIMINACION PARA MATERIALES DE OPERACION, RESIDUOS Y DESECHOS DE PRODUCCION; ADEMAS Y EN PARTICULAR CON UNA MIRA HACIA DESECHOS, LEYES DE AGUA RESIDUALES, ORDENANZAS Y ESTIPULACIONES POR AUTORIDADES (TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS COMO SERVICIOS PAGADOS).

Clase: 42

ACTIVIDADES CONSULTIVA EN RELACION CON MEDIDAS EN EL AREA DE EVITAR, TRATAMIENTO, CONVERSION, UTILIZACION, DESTRUCCION, RECICLAJE Y ELIMINACION DE MATERIALES DE OPERACION, RESIDUOS DE PRODUCCION O DESECHOS, INCLUYENDO LIMPIEZA; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN RELACION AL CUMPLIMIENTO CON LAS ORDENANZAS Y

ESTIPULACIONES DE AUTORIDADES ACERCA DE DESECHOS, AGUAS RESIDUALES Y DE EMISION (TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS COMO SERVICIOS PAGADOS), SERVICIOS DEL LABORATORIO DE INGENIERIA FISIOQUIMICA; CONTROL DE CALIDAD; EXAMENES DE CALIDAD; EXAMENES DE MATERIALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003462, catorce de noviembre del año dos mil tres. Managua, catorce de noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 13544 - M. 912496 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 348, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**ANTONIO SALVADOR SANTOS MONTOYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13545 - M. 912497 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 370, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**JUANA PASTORA SOLANO ROSTRAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13546 - M. 912420 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 705, página 353, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori", que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR TANTO:**

**LA SEÑORITA CRISTINA ALTAMIRANO CHAVEZ**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de junio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13547 - M. 647103 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 389, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ANGELES OROZCO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13548 - M. 647100 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 357, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**VICTOR ANTONIO LAINEZ ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13549 - M. 912446 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 372, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**EDDY MANUEL CALERO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13521 - M. 787789 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION:**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 001, Tomo V Partida 003 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARLONSALOMÓN ELIAS VARGAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.-La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13523 - M. 647079 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1602, Página 802, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ERICK FRANCISCO ESCOTO VEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13524 - M. 650469 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1590, Página 796, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**OFILIO JOSE CERDA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loáisiga.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13522 - M. 647088 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION:**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 6, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. Y Admitivas. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO MORALES VELASQUES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de agosto del año 2003. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Garden Campbell.

Es conforme. Bluefields, 15 de agosto de 2003.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 13586 - M. 647405 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1630, Página 816, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**HAYRO RIVERA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Díaz Viachica.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13587 - M. 0663319 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 117, Página 005, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALVARADO MORENO JIMMY VIRGILIO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Setman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 11 de Agosto de 2003.- Lic. Myriam Resa López, Directora Académica.

Reg. No. 13588 - M. 985477 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 067, Tomo V, Partida 201 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SANDRA DEL CARMEN MORA VELASQUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13589 - M. 955368 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 047, Tomo V, Partida 141 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA SÁNCHEZ LORIO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, nueve de octubre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13590 - M. 624766 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 8, Página 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**IVANIA DEL SOCORRO SANCHO CENTENO**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13591 - M. 814162 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 230, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARTHA YADIRA GUTIERREZ CENTENO**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central.

Reg. No. 13592 - M. 651754 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 130, Página 65, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**RAFAEL ANTONIO GARZON PORTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13593 - M. 0050319 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 28, Página 14, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**ISRAEL ANTONIO TREMINIO RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13594 - M. 175609 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1178, Página 218, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RAYMUNDO JOSE MIRANDA LEYTON**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de junio de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13595 - M. 175610 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 217, Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA MARTHA CECILIA MIRANDA LEYTON**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13596 - M. 175613 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1209, Página 234, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RAUL ANTONIO CASTRO ACEVEDO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13597 - M. 175615 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1227, Página 234, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSE RUIZ**, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13598 - M. 633263 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1230, Página 244, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YANINA MARIA ORTIZ RUIZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, trece de noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13599 - M. 647425 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 8, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA BRENES ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de junio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13600 - M. 2572206 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 352, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**NORMA AZUCENA MEZA PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13601 - M. 2568487 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 303, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**EDDY DOMINGO CORONADO CABALLERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de julio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13602 - M. 2572544 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 395, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**NELLY MARGATIRA PAZ GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13603 - M. 618174 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**GUILLERMO ANTONIO ARANA CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13604 - M. 647401 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 975, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**KARIL JOSE SALABLANCA GALEANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El

Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13605 - M. 631450 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 963, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LYDIA TATIANA LEIVA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13606 - M. 912490 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA GARCIA GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13607 - M. 912492 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 327, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ROSA CELIA GARCIA GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13608 - M. 651753 - Valor C\$ 85.00

La suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 065 en el Folio 065, del Tomo I del Libro de Registro de Maestría de esta Universidad y que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, considerando que:

**RAFAEL ANTONIO GARZON PORTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Master en Gerencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil tres. Registrado con el No. 065, Tomo I, Folio 065 del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, seis de diciembre del año 2003. Departamento de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de diciembre del año dos mil tres. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 13664 - M. 912469 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 946, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA MORENO LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13665 - M. 918017 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 929, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ELLEANNE MARCELL ZAVALA UBEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13666 - M. 918020 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 943, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JANETH DEL CARMEN RAMOS URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13667 - M. 912471 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**CELINA VERÓNICA JAENZ MEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13668 - M. 912468 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 946, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MILAGROS DE JESÚS VELÁSQUEZ MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13669 - M. 918001 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 901, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**YAMILETH DEL SOCORRO RUEDA TIJERINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 10 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13670 - M. 633514 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 929, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA RITA JEANNETTE GONALEZ RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13671 - M. 633515 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 289, Tomo I del Libro de Registro de Título

del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA EMMA LILIAN MEMBREÑO GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13672 - M. 633517 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 984, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**VANESSA JOSEFINA ESPINOZA MENDIOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13673 - M. 912476 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 935, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**THANIA MARIA GUTIERREZ VILLAVICENCIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto

Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de Servicios de Alimentación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13674 - M. 918002 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 925, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JUANA DE LOS ANGELES MEMBREÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13675 - M. 918022 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 943, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JANETH CASTILLO CASTELLON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13676 - M. 912473 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 344, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JEANETTE DE JESÚS LOPEZ REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13677 - M. 633519 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 281, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA GILMA OLIVIA DE LA MERCED ALVARENGA SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13678 - M. 633518 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA AMALIA ELISA AYALA MONTOYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13679 - M. 633516 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 288, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR RICARDO LEON GONZALEZ PORTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13680 - M. 640994 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 326, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ALEXANDRA LIBERTAD SILVA CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13681 - M. 640995 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 301, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**KAREN LISSETTE TALAVERA BARRIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13682 - M. 918014 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 732, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MIRIAN DE JESÚS SOLIS ABURTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13683 - M. 0658956 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 939, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JOHANA ARACELI ZAMORA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13684 - M. 716828 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 931, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JOSE DOMINGO VALLECILLO SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13685 - M. 0658957 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 940, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**SANDRA DEL CARMEN MONJARREZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13686 - M. 575680 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 750, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA MEMBREÑO CARRION**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Electrónica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 18 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13687 - M. 175626 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 915, Tomo VII del Libro de Registro de

Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**DAMARIS URBINA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13688 - M. 668196 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 210, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ANA CECILIA GARCIA CABEZAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Toxicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13689 - M. 169480/169454 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 649, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**GEOVANNI FRANCISCO ORDÓÑEZ GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico

de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13690 - M. 918064 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 942, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**BRENDA AGUIRRE MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13691 - M. 918066 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 942, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIBEL DEL ROSARIO ALANIZ VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13692 - M. 918065 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 941, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ELSA MARINA MORALES RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13657 - M. 651471 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 137, Tomo V, Partida 412 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**WILLIAM ORESTES CANO SOLANO**, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13658 - M. 165450 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 111, Tomo V, Partida 334 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARTHA AUXILIADORA CRUZ RODRIGUEZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13659 - M. 173452 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 148, Tomo V, Partida 445 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARINA MARTINICA APARICIO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13660 - M. 651523 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 112, Tomo V, Partida 337 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**HAROLD JOSE FONSECA GUTIERREZ**, natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13661 - M. 647457 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 070, Tomo V, Partida 210 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JOHANNA DEL SOCORRO ZAMORA AMPIE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13662 - M. 647458 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 146, Tomo V, Partida 438 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ROSA IGINIA ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13651 - M. 0276766 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0920, Partida No. 7885, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**MAURA ANGELINA CASTILLO CASTILLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13652 - M. 0382835 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0865, Partida No. 7777, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**ANA CRISTINA BODAN BLANDON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13653 - M. 0276773 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0151, Partida No. 0301, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**ARELY MARIA BRENES AGUIRRE**, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre de año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, veinticuatro de noviembre de 2003.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13654 - M. 332316 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1235, Página 238, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALFREDO ANTONIO TALAVERA TALAVERA**, natural de Rivas, Departamento Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13655 - M. 716824 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 478, Página 240, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JULIO CESAR RUIZ VIVAS**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad,

Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13656 - M. 640989 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1301, Página 306, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO OROZCO PADILLA**, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil tres.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, diez de diciembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13663 - M. 2549962 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 393, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**MARIA SOLEDAD SANDINO GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13647 - M. 647461 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Página No. 20, Asiento No. 46, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ZELA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13648 - M. 647431 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento 41, Pág. 18, Tomo 1, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUANA ISaura CHAVARRIA SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de Octubre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 9 días del mes de Octubre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13649 - M. 0576358 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 10, Partida 277, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**YESSENIA DEL SOCORRO MATAMOROS ROCHA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de diciembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, tres de diciembre de dos mil tres. Ricardo Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 13650 - M. 649483 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 10, Partida 272, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**MARIA CRISTINA GARCIA DOMINGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, once de diciembre de dos mil tres. Ricardo Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 13693 - M. 657838 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1634, Página 818, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**RENE SALVADOR DETRINIDAD RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13694 - M. 0659338 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 10, Página 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**DENIS RODRÍGUEZ MENDOZA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13695 - M. 867195 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 11, Página 6, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**ILICH PARAJON CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador /Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13696 - M. 918060 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

**OMAR ISIDRO AGUILAR GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres. Registrado con el No. 025, Tomo IX, Folio 025 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 10 de diciembre del año 2003.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de diciembre del año dos mil tres.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

-----

Reg. No. 13704 - M. 175272/160610 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER OF SCIENCE EN INGENIERIA**, presentada por **RICARDO BERRIOS ALTAMIRANO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto de Construcción de Maquinarias Agrícolas de Kirovograd, ExURSS, el 29 de Junio de 1991 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno del 07 de Noviembre del año dos mil tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **INGENIERO MECANICO**, de **RICARDO BERRIOS ALTAMIRANO**, Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil tres.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **INGENIERO MECANICO**, de **RICARDO BERRIOS ALTAMIRANO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 586, Folios 589, 590, Tomo II. Managua, 5 de Diciembre del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil tres.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 13705 - M. 650408/787906 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, presentada por **EDGAR RENE OROZCO CAMPOS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Superior del PSS. Nico López. La Habana, Cuba el 13 de Julio de 1989 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciséis del 22 de Agosto del año dos mil tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, de **EDGAR RENE OROZCO CAMPOS**, Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, de **EDGAR RENE OROZCO CAMPOS** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 572, Folios 573, 574, Tomo II. Managua, 13 de Octubre del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Octubre del dos mil tres.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----

Reg. 13716 - M. 647462 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 874, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ANGELES ARGUELLO IRIGOYEN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de Octubre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13709 - M. 647495 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 971, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**FRANCISCO MANUEL ZAMBRANO ARGUELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13710 - M. 647496 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 970, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JAIRO JAVIER RIOS ROQUE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13711 - M. 332333 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 338, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIELA CALERO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13713 - M. 647568 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 268, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**WILFREDO RAMON CISNEROS VEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de Septiembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13715 - M. 788710 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**TERESA DE JESUS OBANDO SOLANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 13714 - M. 0663326 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 221, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**RIDER JOSE MUÑOZ TORUÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13712 - M. 633413 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO CESAR JESUS OTERO ORTUÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Gestión Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. No. 13707 - M. 647499 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 333, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**EDER OSMIN MATUS FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13708 - M. 2517449 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 177, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**CLARISA CARDENAS ACOSTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Junio de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13717 - M. 0061581 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante número 53, página 53, Tomo I, el Título a nombre de:

**JUAN EMILIORUIZ MIRANDA**, natural de Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad: Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico: Msc. Karla Mercado Delgado.

Managua, dieciocho de Septiembre del 2003.- Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13718 - M. 918067 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 098 Página, Tomo 098, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**JAZMINA DEL CARMEN HERNANDEZ FIGUEROA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Mayo del 2001.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 22 de Enero del 2002.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 13719 - M. 175270 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 45-46, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MILTON FLAVIO CUEVAS BALLESTERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año 2002.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solorzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. cuatro de Noviembre de 2002.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 13720 - M. 0658442 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 10, Partida 284, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**LIZETT SUJEN VADO CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Diciembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de dos mil tres.- Ricardo Fonseca, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

-----  
Reg. No. 13721 - M. 651549 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 13, Página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**JAIRO JAVIER TENORIO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Junio de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de Junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13722 - M. 0659345 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 81, Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**JOSE RENE RAMIREZ BARBAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de Noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 13723 - M. 985132 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 408, Página 205, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**CLAUDIA CLARIBEL SOTO ESQUIVEL**, natural de Rostov del Don, Estado de Rostov del Don, República de Federativa Rusa, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, dieciocho de Noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13724 - M. 0663501 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 143, Página 72, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DOLORES DEL SOCORRO MARTINEZ ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, diecinueve de Noviembre del dos mil tres.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

-----

Reg. No. 13725 - M. 647567 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1161, Página 201, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YAHAIRA ISABEL PARRALES LOPEZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario

General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Julio Máltez Montiel.

Es conforme. Managua, trece de Enero de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

-----

Reg. No. 13726 - M. 647488 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 04, Página 168 Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUSTO FELIX OLIVARES REYES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Geología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruíz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

-----

Reg. No. 13727 - M. 0663241 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 256 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JEANNETTE AUXILIADORA DUARTE SANDOVAL**, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Firma, Responsable Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 13728 - M. 42710 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0811, Partida No. 7669, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA DE LOURDES TERCERO GOMEZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de Agosto del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----  
Reg. No. 13729 - M. 647555 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0704, Partida No. 7455, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JORGE ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de Febrero del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----  
Reg. No. 13730 - M. 655024 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0488, Partida No. 7024, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ARELLY MABELL BARBEYTO RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de Mayo del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----  
Reg. No. 13731 - M. 669801 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION:

La Suscrita Secretaria General de la UPOLI, certifica que en el Folio 126, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SAIDA DEL SOCORRO HERNANDEZ VEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dos de Octubre de 1999.- Lidya Ruth Zamora, RN., MSN, Secretaria General.

-----  
Reg. No. 13744 – M. 951699 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 190, Tomo V, Partida 570 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 13746 – M. 175629 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 170, Tomo V, Partida 510 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JESSENIA DE LOS ANGELES COREA BEJARANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 13741 – M. 655102 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 174, Tomo V, Partida 522 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EDDA MARTHA SANTANA MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 13732 – M. 951651 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 104, Tomo V, Partida 314 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JAQUELINE BEATRIZ SAENZ ZAMBRANA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 13733 - M. 655027 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 154, Tomo V, Partida 463 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ALINA BETSABE PALMA MELENDEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN. MSN.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

#### FONDO DE CREDITO RURAL

Reg. No. 13897 - M. 669949/647856 - Valor C\$ 85.00

#### INVITACIÓN

#### LICITACIÓN RESTRINGIDA GA-12-03

El Fondo de Crédito Rural (FCR), conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, convoca a empresas constructoras de obras menores, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la presentación de ofertas para la construcción de oficina de 65 metros cuadrados ubicada de la Texaco El Guanacaste, 3 cuadras a lago.

Los términos de referencia pueden adquirirlos de forma gratuita los días 19 y 22 de Diciembre, 2003, Deben adjuntar el Certificado vigente de inscripción del Registro Central de Proveedores del Estado.

La recepción y apertura de ofertas será el 30 de diciembre/03 a las 10: am y no se aceptará ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada.

Esta obra será ejecutada con fondos propios. Comité de Adquisición.- Autorizado: Gerencia de Administración.

#### SECCION JUDICIAL

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 13578 - M. 649539 - Valor C\$ 255.00

Cítese a los señores **RAFAEL MONCADA, AMELIA ALFARO TIFFER y ERNESTO VENERIO RODRIGUEZ**, de generales y domicilio desconocido a que comparezca a este despacho judicial sea personal o por medio de cédula judicial hacer uso de su derecho dentro de la demanda que en la vía ordinaria y con Acción de Prescripción Extraordinaria ha interpuesto el señor **CARLOS MARTINEZ SOMARRIBA** en contra de ustedes, EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 1604/2004. bajo apercibimiento de nombrarles GUARDADOR AD-LITEM para que los represente en juicio. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil tres. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, Linda Ramírez Secretaria Judicial.

3-3